



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

[Handwritten mark]

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 13 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Oficio N° 004-2019/P.D.G.S.T.G-MPPA-H/P.P, con Registro de Expediente N° 1960-2019 de fecha 01 de abril de 2019, presentada por las autoridades del caserío Maraypampa; la solicitud con Registro de Expediente N° 2785-2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentada por el Director de la I.E.P N° 20080 del caserío El Milagro; la solicitud con Registro de Expediente N° 2975-2019 de fecha 09 de mayo de 2019, presentada por el señor Nestor Yajahuanca Salvador del caserío Parguyuc; los Informes Nros.271, 276 y 283-2019-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes Nros. 434, 435 y 497-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y los Informes Nros.359 y 364-MDH/GPP/MAR, suscritos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitudes registradas con los expedientes de Visto, los vecinos y/o autoridades de los caseríos de Maraypampa, El Milagro y Parguyuc, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitando apoyo con: 01 balanza pediátrica, 01 balanza para adultos con tallmetro, 07 módulos de madera (mesas y sillas), 01 ataúd, respectivamente; solicitudes autorizadas por el Despacho de Alcaldía, para su atención y validadas previa la constatación de la Gerencia de Desarrollo Social, haciéndose el requerimiento necesario, según lo informado con los Informes Nros. 271, 276 y 283-2019-MDH-GDS;

Que, mediante los Informes Nros. 434 y 435-2019-MDH-GM/SGACP, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención de: 01 balanza pediátrica, 01 balanza para adultos con tallmetro, 07 módulos de madera (mesas y sillas), 01 ataúd, bienes requeridos por las Autoridades, y personas de bajos recursos económicos de Maraypampa, El Milagro y Parguyuc del Distrito de Huarmaca, solicitando disponibilidad por la suma total de S/. 4,800.00.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	1960	MARAYPAMPA	AUTORIDADES	01 BALANZA PEDIATRICA	465.00
				01 BALANZA CON TALLMETRO PARA ADULTOS	635.00
2	2785	EL MILAGRO	DIRECTOR I.E.P. N°20080 CASERÍO EL MILSGRO	07 MODULOS (07 MESAS Y 14 SILLAS) PARA LA IEP. NIVEL PRIMARIA	2,800.00
3	2975	PARGUYUC	NESTOR YAJAHUANCA	01 ATAUD	900.00
TOTAL S/.					4,800.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante los Informes Nros.359, 364-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender las solicitudes de Vistos, adjuntando para tal efecto las

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2019-MDH/A.

Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000349 y 0000000353, por un importe de S/. 4,800.00 (CUATRO MILOCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3.1 99.1 99;

Que, mediante Informe N° 497-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 10 de JUNIO de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de la solicitudes de apoyo de los vecinos y/o autoridades de los caseríos de Maraypampa, El Milagro y Parguyuc, apoyo concerniente en: 01 balanza pediátrica, 01 balanza para adultos con tallimetro, 07 módulos de madera (mesas y sillas), 01 ataúd, respectivamente;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 11 de junio de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE los apoyos solicitados por las Autoridades del caserío de Maraypampa, el Director de la I.E.P N°20080 del caserío el Milagro y del señor Nestor Yajahuanca Salvador, en consecuencia disponer el apoyo en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	TOTAL S/.
1	1960	MARAYPAMPA	AUTORIDADES	01 BALANZA PEDIATRICA	465.00
				01 BALANZA CON TALLIMETRO PARA ADULTOS	635.00
2	2785	EL MILAGRO	DIRECTOR I.E.P. N°20080 CASERÍO EL MILSGRO	07 MODULOS (07 MESAS Y 14 SILLAS) PARA IEP. NIVEL PRIMARIA	2,800.00
3	2975	PARGUYUC	NESTOR YAJAHUANCA	01 ATAUD	900.00
TOTAL S/.					4,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILBORO LARA TINEO
ALCALDE